

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Construcción, Reparación y Mantención de Transbordadores (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	26

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.860.666
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		18.860.636
	01	Libre		18.860.636
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.860.666
21		GASTOS EN PERSONAL	03	443.752
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11.164.133
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.252.741
	03	Vehículos	04	7.245.827
	06	Equipos Informáticos		6.914
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye los recursos para la mantención y carena, preventiva y correctiva, de embarcaciones, barcazas y/o transbordadores y Draga, destinadas a operativizar la infraestructura de propiedad de la Dirección de Obras Portuarias. Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del Director/a de la Dirección de Obras Portuarias, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre la embarcaciones, barcazas y/o transbordadores y Draga, y otros gastos necesarios para mejorar la gestión en su mantención, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.
La Dirección General de Obras Públicas informará trimestralmente a la Comisión

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Construcción, Reparación y Mantención de Transbordadores (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	26

de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado, sobre el estado de avance de la construcción y/o adquisición de los transbordadores antes señalados, estableciéndose en ese acto la fecha de inicio de operaciones, la cual podrá ser modificada en razón a motivos fundados.

03 Incluye:

- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 11 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 18.595 |
| c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 4.801 |

04 Incluye recursos para la construcción y/o adquisición de tres transbordadores para su operación en el Lago Ranco, Lago General Carrera y Lago O'Higgins.